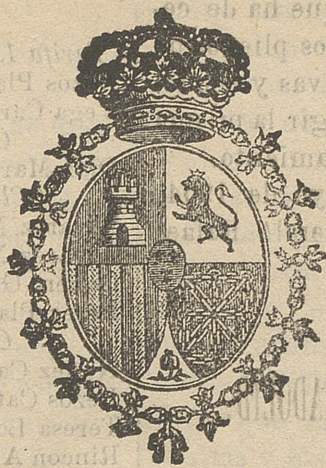


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes, 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Mayo de 1904.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA y Bellas Artes.

EXPOSICION.

SEÑOR: El Instituto de Reformas Sociales tiene el carácter de servicio público, expresamente señalado en el Real decreto de 22 de Abril de 1903 y en el Reglamento orgánico de 26 de Julio siguiente; y entiende el Ministro que suscribe que a su obra nacional no debe negarse el concurso del Profesorado universitario que, por sus especiales estudios y trabajos en la Cátedra, sea llamado a colaborar en función de tanta transcendencia.

La índole del Instituto de Reformas Sociales reclama, según el Real decreto de creación y su Reglamento, una particular organización, que exige un procedimiento determinado para el reclutamiento de su personal, que ha de buscarse, ó fuera ó dentro de las mismas dependencias del Estado, con entera liber-

tad, sin sujetarse a las normas burocráticas generales; y no respondería el Ministro de Instrucción pública a las aspiraciones del legislador y del Gobierno, que han procurado separar todo género de obstáculos a fin de facilitar la mejor organización del citado Instituto, si no autorizase al Profesorado universitario para que libremente pueda prestar el concurso que de su esfuerzo, competencia y laboriosidad se solicite; y para ello, tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto, dictando reglas para autorizar el servicio del Profesorado de las Universidades como Jefes de las Secciones técnicas del Instituto de Reformas Sociales.

Madrid 20 de Mayo de 1904.—SEÑOR: A L. R. P. de V. M., *Lorenzo Domínguez Pascual*.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Catedráticos numerarios de Universidad que cuenten diez años de antigüedad en sus cargos y sean nombrados Jefes de las Secciones técnicas del Instituto de Reformas Sociales conservarán la propiedad de sus Cátedras, percibirán el haber correspondiente a las mismas y continuarán incluidos en el escalafón universitario.

Art. 2.º Comprendidos en las

prescripciones del artículo anterior sólo podrá haber al mismo tiempo tres Catedráticos numerarios de Universidad.

Art. 3.º Las Cátedras de estos Profesores serán desempeñadas, mientras dure el servicio, por Auxiliares retribuidos, nombrados en propiedad, por oposición é interinamente a propuesta de los Claustros de Profesores respectivos, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 21 de Abril de 1903.

Art. 4.º Hasta tanto que se incluyan en los Presupuestos las retribuciones de estos Auxiliares, las Cátedras de los Profesores nombrados Jefes de las Secciones técnicas del Instituto de Reformas Sociales, serán desempeñadas por acumulacion por Catedráticos numerarios de Universidad, con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 18 de Septiembre de 1900 y en la Real orden de 11 de Noviembre de 1901.

Dado en Palacio a veinte de Mayo de mil novecientos cuatro.

—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Lorenzo Domínguez Pascual*.

(Gaceta del 21 de Mayo de 1904.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA y Bellas Artes.

Subsecretaría.

En contestación a varias consultas formuladas por varios Directores de Escuelas Normales é

Institutos acerca de cómo debe interpretarse el párrafo segundo del art. 9.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1903, esta Subsecretaría ha acordado manifestar a V. S. que para los efectos de dicho artículo basta con que el Maestro regente de Escuela graduada aneja a la Normal ó Instituto respetivos certifique que el interesado ha hecho en su Escuela Normal las prácticas que el misma haya considerado suficiente; y que respecto a las asignaturas de Pedagogía y de Religión, pueden aprobarlas por enseñanza no oficial en una sola convocatoria.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1904.—El Subsecretario, *Casa Laiglesia*.—Sr. Rector de la Universidad de....

(Gaceta del 22 de Mayo de 1904.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 1.071.

Séptima Inspección general.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

Provincia de Valladolid.

El día 18 de Junio próximo y hora de las doce, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde del pueblo de Iscar y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta primera para el aprovechamiento de cuarenta y ocho

trozos de pino en rollo de 7 á 10 pies de largos, depositados, de los montes titulados «Aldeanueva», «Santibañez» y «Villanueva», pertenecientes al pueblo de Iscar y Comunidad, bajo el tipo de ciento sesenta y ocho pesetas, hallándose á disposicion del pú-

blico en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento. Segovia 18 de Mayo de 1904. —El Inspector general, Rafael Breñosa.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

CONTINUACION DE LAS MATRÍCULAS DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA.

Ayuntamiento de Megeces.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitacion.	Profesion, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.
<i>Tarifa 1.^a—Clase 9.^a</i>			
Baruque Martinez, Blas.	Plaza Luna.	Vendedor de carnes al por menor.	32
Rodriguez Vicente, Julian	Mayor..	Id.	32
<i>Clase 9.^a bis.</i>			
Baruque, Mariano.	Mayor..	Taberna (remate de consumos).	30
<i>Clase 11.^a</i>			
Sacristan Alonso, Manuel	Mayor..	Meson y abaceria..	20
Manso Martin, Eugenio.	Idem.	Abaceria..	20
Catalina Garcia, Lucas..	Arbol..	Id.	20
<i>Tarifa 4.^a—Profesiones del orden civil.</i>			
Pita Pastor Deogracias, Amador.	Mayor..	Médico-Cirujano.	50
Giralda Gonzl., Francisco	Idem.	Veterinario..	32
<i>Clase 7.^a—Seccion de artes y oficios</i>			
Catalina Mendo, Cándido.	Plaza Mayor..	Constructor de carros.	14
Martin Bayon, Silvestre..	Mayor..	Herrero.	14
Pico Velaseo, Romualdo del	Plz. de la Luna..	Id.	14
<i>Tarifa 5.^a—1.^a Seccion—Patentes.—Clase 2.^a</i>			
Mena Roman, Toribio..	Mayor..	Horno pan sin venta..	6
Blanco Ferndz., Hermenegildo..	Idem.	Id.	6

Ayuntamiento de Melgar de Abajo.

<i>Tarifa 1.^a</i>			
Bajo Moncada, Gaudencio	San Juan..	Tienda al por menor de aceite y jabon.	16
Mazariegos Melero, Angel	Don Rodrigo.	Id.	16
Raposo Domgz., Victoriano.	Cebollera..	Id.	16
Villares Rodgz., Mauricio.	Cuatro Esquinas	Mesonero..	20
<i>Tarifa 3.^a</i>			
Marqués de Alcañices, E. S.	Molino.	Molino harinero 2 piedras medio año	76
<i>Tarifa 4.^a</i>			
Fernandez G. ^a , Valentin..	Cantarranas..	Herrero.	14
Ferndz. Raposo, Miguel..	Don Rodrigo.	Veterinario..	32
Gutierrez Raposo, Teodoro	Corrillo.	Zapatero..	14
Montero Rodgz., Bruno.	Cuatro Esquinas	Médico.	50
Perez Martinez, Martin.	Mayor..	Zapatero..	14
Perez Perez, Marcelino.	Cabildo.	Sastre..	14

Ayuntamiento de Melgar de Arriba.

<i>Tarifa 1.^a—Clase 11.</i>			
Bajon Terán, José..	San Miguel..	Abaceria..	20
<i>Tarifa 3.^a</i>			
Alonso Crespo, Felipe.	Arrabales.	Fáb. ^a de teja y ladrillo	52
ceinos Rodgz., José y Tomás.	San Miguel.	Molino harinero de trigo 2 piedras y cernido	114
<i>Tarifa 4.^a—Profesiones del orden civil.</i>			
Garcia Herrero, Atanasio.	Cuatro calles.	Farmacéutico.	50
Valbuena Gonzl., Toribio	San Miguel.	Id.	50
Alonso Garcia, Alejo.	Mayor..	Ministrante..	14
Miguel Tocino, Luciano.	Ponton.	Veterinario..	32
<i>Clase 7.^a—Seccion de artes y oficios.</i>			
Ferndz. Crespo, Policarpo	San Miguel.	Carretero.	14
Teran Alonso, Celestino	Ponton.	Herrero.	14
Domgz. Luengos, Venancio	Mayor..	Zapatero..	14

Ayuntamiento de Mojados.

<i>Tarifa 1.^a—Clase 4.^a bis.</i>			
Bezoz Plaza, Juan.	San Benito.	Tejidos de lana, algodón, etc.	114
Vega Carbayo, Miguel.	Torreceta..	Id.	114
<i>Clase 9.^a</i>			
Diaz Martin, Florentino.	Francos.	Café.	32
<i>Clase 9.^a bis.</i>			
Alvarez Martin, Mariano.	Plaza Mayor..	Taberna.	30
Alvarez Martin, Santiago	Carretas.	Id.	30
Cubero Garcia, Lucio..	Plaza Mayor..	Id.	30
Perez Plaza, Cayo..	Carretas.	Id.	30
<i>Clase 11.^a</i>			
Núñez Calvo, Lope.	Herreros.	Abaceria..	20
Bezoz Catalina, Anastasio	Barrionuevo..	Id.	20
Teresa Lobo, Patricio..	Carretas.	Id.	20
Rincon Alonso, Lucio..	Idem.	Id.	20
Villarreal Alvarez, Victor	Idem.	Id.	20
Rincon Delgado, Gabino..	Francos.	Id.	20
Garcillan Vaca, Abundio.	Olmillo.	Id.	20
Alonso Delgado, María.	Carretas.	Id.	20
<i>Clase 12.^a</i>			
Pastor Velasco, Benito.	Magdalena.	Tablajero.	16
Plaza Martin, Ceferino.	Francos.	Vendedor al por menor de pescados frescos..	16
Sastre Peon, Saturnino.	Extramuros.	Juguetes y baratijas..	16
<i>Tarifa 3.^a</i>			
Cristobal Diaz, Natalio.	Extramuros..	Tejar 20 metros.	11'20
Patilla Condesa, viuda de	Idem.	Molino harinero 1 piedra, clases una maquila; 2 cebada y centeno 6 meses.	190
Sanz Alonso, Eustasio.	Francos.	Molino rubia una caballeria.	26
Martin Ramiro, Simeon.	Carretas.	Alambique 400 litros.	92
<i>Tarifa 4.^a</i>			
Perez Garcia, Victoriano..	S. Juan.	Farmacéutico.	50
Martin Aldea, Julian..	Payal.	Médico-Cirujano.	50
Andrés Saez, José..	Olmillo.	Veterinario..	32
Arranz Gimenez, Mariano	Espolon.	Constructor de carros	14
Santos Gozalo, Mariano.	San Benito.	Id.	14
Núñez Cubero, Epifanio..	Francos.	Panadero..	14
Pano Cubero, Braulio..	Santa María..	Id.	14
Pascual Bravo, Pedro..	Huerta.	Herrero.	14

(Se continuará.)

NUM. 1 082.

Delegacion de Hacienda en la provincia de Valladolid.

TIMBRE DEL ESTADO.

La Representacion del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Direccion general del Timbre y Giro mútuo, comunica á esta Delegacion en 20 del actual, que la Compañia Arrendataria de Tabacos ha participado á dicho Centro Directivo en igual fecha, la defuncion de D. Ramon Flores, inspector local que era de la Renta del Timbre del Estado en esta provincia.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Valladolid 21 de Mayo de 1904. —El Delegado de Hacienda, José Solís de la Huerta.

Núm. 1.084.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

IMPUESTO DE UTILIDADES.

CIRCULAR

La Administracion de Hacienda de esta provincia, con el fin de evitar á los Directores gerentes, administradores, delegados ó representantes de toda clase de

Sociedades por acciones y á los de las Compañias de Seguros, cualquiera que sea su organizacion, las responsabilidades que señala el artículo 59 del vigente Reglamento de la contribucion de utilidades, advierte á los mismos que el día 31 del actual expira el plazo para presentar en esta oficina los balances y demás documentos referentes al ejercicio comercial de 1903 y que pasado el mencionado término sin que los representantes de las aludidas Sociedades hubiesen cumplido con el deber que les impone el artículo 8.º de la ley de la referida contribucion, se practicarán las liquidaciones que ordena el artículo 17 de la citada ley.

Valladolid 21 de Mayo de 1904. —El Administrador de Hacienda, Mariano Riestra.—V.º B.º, El Delegado de Hacienda, José Solís de la Huerta.

Núm. 1.083.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDARIAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

IMPUESTO DEL TIMBRE SOBRE LOS NAIPES.

CIRCULAR

Publicado en la Gaceta de 2 del actual el Reglamento para el desenvolvimiento y aplicacion del art. 4.º de la ley de 5 de Abril

último y reproducidas dichas disposiciones en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de los días 6 y 7 del corriente, se recomienda á los interesados su conocimiento, haciendo especialmente esta recomendación respecto á la disposición cuarta transitoria y art. 13 del citado Reglamento, que obligan á los comerciantes al por mayor y menor de barajas ó juegos de naipes á presentar en esta oficina dentro del plazo de treinta días á contar de la publicación del mismo (2 del actual) declaración de dedicarse al comercio de dicho artículo, con expresion de la localidad y domicilio en que lo efectúen y la fábrica ó fábricas de que tengan barajas á la venta; previniendo que el incumplimiento de lo preceptuado dará lugar á la imposición de la penalidad que corresponda.

Valladolid 20 de Mayo de 1904.—El Administrador especial, José Agromayor.—V.º B.º El Delegado de Hacienda, José Solís de la Huerta.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 1.077.

Alaejos.

El día 18 del actual fué hallado por los guardas del ganado vacuno y mular, y depositado en la casa del vecino Gregorio Concejó, un cerdo raso, con cerdas en el lomo y en la oreja derecha forma de berruga, de edad de un año próximamente y de un peso de 4 á 5 arrobas. La persona que acredite ser su dueño se le entregará previo abono de los gastos causados.

Alaejos 19 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Alfonso Mela.

Núm. 1.078.

Becilla de Valderaduey.

Terminado por la Junta municipal de esta villa el repartimiento giralo para cubrir el déficit del encabezamiento de consumos que corresponde á la misma en el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que empezarán á contarse desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean justas dentro del referido plazo, pues pasado que sea no se admitirán las que se formulen.

Becilla de Valderaduey á 18 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Laureano Paniagua.

Núm. 1.095.

Iscar.

Formadas las cuentas de este Municipio correspondientes á los años de 1900, 1901 y 1902, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que puedan ser examinadas por los que lo deseen y presentar contra ellas las reclamaciones que estimen oportunas.

Iscar 19 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Marcos Ballesteros.—El Secretario interino, Emeterio Velasco.

Núm. 1.092.

Medina de Rioseco.

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo en pública subasta del aprovechamiento por dos años de la pesca y espadaña de las charcas ó lagunas de los Tejares del camino viejo de Villalón, se hace saber al público en cumplimiento y á los efectos de lo que dispone el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para que dentro del plazo de diez días, puedan presentarse las reclamaciones que se quieran contra la celebracion de la subasta expresada, pasado el cual no será admitida ninguna.

Medina de Rioseco 19 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Amando Martín.—El Secretario, Esteban Viguera.

Núm. 1.093.

Velascálvaro.

Formadas las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1900, 1901 y 1902 en sus dos períodos ordinario y ampliacion, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan examinarlas los vecinos que lo deseen y presentar contra ellas las reclamaciones que crean oportunas.

Velascálvaro 19 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Vicente Gutiérrez.—El Secretario, Patricio Gonzalez.

Núm. 1.094.

Villalba del Alcor.

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y cuaderno de ga-

nadería de este distrito municipal, como base para el repartimiento de territorial del próximo año de 1905, desde el día 1.º al 15 inclusive de Junio próximo se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y producir dentro de dicho plazo las reclamaciones que crean procedentes á las altas y bajas que en aquellos se consignan, pues pasado el día quince, ninguna será admitida.

Villalba del Alcor á 21 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Gabriel Pérez.—El Secretario, Miguel Gil.

Núm. 1.079.

Villagarcía de Campos.

Fijadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes á los años de 1895-96 hasta el de 1902 inclusive, se han expuesto al público en Secretaría para que puedan examinarlas todas las personas que lo crean conveniente en un plazo de quince días, y pasado este término se reunirá la Junta municipal para su censura con arreglo á lo dispuesto en la ley Municipal.

Villagarcía 18 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Eloy Peña.—Jesús V. Calvo Secretario.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instrucción.

Núm. 1.086.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Modesto Domingo Calvo, Juez de instrucción interino del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente se cita á Don Tomás Sanchez Arcilla, propietario y vecino que ha sido de esta ciudad, para que comparezca inexcusablemente y bajo las responsabilidades y apercibimientos que determina la Ley como Jurado, ante la Sala de lo Criminal de la Excelentísima Audiencia de este Territorio los días siete, ocho y nueve de Julio próximo y hora de las diez de la mañana, en que darán comienzo las sesiones del juicio oral de la causa seguida en este Juzgado contra Tiburcio Lebrero y otros, vecinos de Fuen-saldaña, por falsedad.

Dado en Valladolid á veintitres de Mayo de mil novecientos cuatro.—Modesto Domingo.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

Núm. 1.087.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Modesto Domingo Calvo, Juez de primera instancia accidental del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber el fallecimiento intestado de Doña Martina Lopez de Armentia Vega, natural y vecina que fué de esta Ciudad, en la que falleció el día diez y seis de Mayo de mil novecientos dos, en estado de soltera, sin dejar ascendientes ni descendientes legítimos; y á la vez cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes dejados por la misma, para que dentro del término de treinta días á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado de mi cargo sito en la planta alta del Palacio de Justicia, á deducirle, apercibidos de pararle el perjuicio que haya lugar; siendo de advertir que hasta ahora han reclamado la herencia sus sobrinos carnales Doña Amparo y Doña Concepcion Lopez Armentia, y D. Augusto, D. Antonio, Doña Ascension y Doña Concepcion Gonzalez Lopez, hijos de su otra sobrina carnal, ya finada, Doña Carmen Lopez Armentia.

Igualmente hago saber el fallecimiento intestado de Doña Clementina Lopez Armentia Vega, natural y vecina que fué de esta Ciudad, en la que falleció, el día veintiocho de Febrero último, en estado de viuda, sin dejar ascendientes ni descendientes; y á la vez cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes dejados por expresada señora, para que dentro del término de treinta días contados desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado de mi cargo sito en la planta alta del Palacio de Justicia, á deducirle, apercibidos de pararle el perjuicio que haya lugar, y siendo de hacer constar que hasta ahora han reclamado su herencia sus sobrinos carnales Doña Amparo y Doña

Concepcion Lopez Armentia Garcia Olalla.

Dado en Valladolid á veintiuno de Mayo de mil novecientos cuatro.—Modesto Domingo.—Ante mí, Anastasio H. Almaráz.

120

NUM. 1.072.

AZPEITIA.

Don Ramon Vilariño y Magdalena, Juez de instruccion de esta villa de Azpeitia y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, según lo acordado en auto de esta fecha en el sumario núm. 9, 1904 por alzamiento fraudulento de bienes, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Huerta (á) Madrileño, natural de Bormes (Oviedo) hijo de Francisco Huerta, residente este en Infesto, casado con Tomasa Abella, tabernero y vecino de Zarauz, desde el primero de Febrero de mil novecientos uno, que llegó de San Sebastián, domiciliado en la calle de Orape, núm. 14 de dicha villa de Zarauz, de donde se ausentó con su familia la madrugada del veintinueve de Febrero último, tomando billetes en el ferrocarril del Norte y Estacion de Andoain, para Valladolid, y facturando diez y ocho bultos de muebles y ropas para Oviedo, habiendo estado en los primeros dias del mes de Marzo pasado en Valladolid, de donde el día cinco dirigió un telegrama á Oviedo á Luis Huerta para recoger los indicados bultos facturados, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento y prision provisional, y recibirle indagatoria, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposicion en la Cárcel de este partido.

Dado en Azpeitia á catorce de

Mayo de mil novecientos cuatro.—Ramon Vilariño.—D. S. O., Vicente Pereda.

Núm. 1.088.

MOTA DEL MARQUES.

Don Alejandro Torés Sanz, Juez de primera instancia é instruccion de esta villa y su partido.

Hago saber: Que habiéndose señalado el día 29 del mes actual y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para celebrar el sorteo de los seis mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, á fin de constituir la Junta de Jurados de este partido, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por el presente edicto en cumplimiento á lo establecido en el art. 31 de la ley del Jurado.

Dado en la Mota del Marqués á 23 de Mayo de 1904.—Alejandro Torés.

Núm. 1.089.

VALORIA LA BUENA.

Don Luis Hebrero Martin, Juez de instruccion de esta villa y partido de Valoria la Buena.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los autores de los daños causados en la noche del treinta de Abril último, en una finca de la propiedad de Valeriano Pelayo Rey, vecino de Castrillo-Tejeriego, sita al pago de las Viñas viejas, término de indicado pueblo, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo por el delito de daños.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la Policia judicial, procedan á la busca y captura de referidos autores, y en el caso de ser habidos los pongan á disposicion de este Juzgado.

Dado en Valoria la Buena á veintiuno de Mayo de mil novecientos cuatro.—Luis Hebrero.—P. S. M, Francisco Velez.

Juzgados municipales.

Núm. 1.080.

ALDEAMAYOR

Por dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal con la remuneracion de los derechos arancelarios.

Los que la soliciten presentarán sus instancias documentadas en término de treinta días, pues pasados, se proveerá.

Aldeamayor 19 de Mayo de 1904.—El Juez municipal, Higinio San Juan.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.073.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de Vigo.

Hace saber: Que el día 8 de Junio próximo, á las diez de su mañana tendrá lugar en la Factoria de Subsistencias Militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoria.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos, hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion Militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion, para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Vigo 18 de Mayo de 1904.—Timoteo Gaiti.

Artículos que deben adquirirse.Cebada de 1.^a clase.

Paja trillada para pienso.

Carbon de cok

ANUNCIOS NO OFICIALES.

El día 29 de los corrientes tendrá lugar en la villa de La Seca, la venta en pública y extrajudicial subasta de dos fincas urbanas; una en la Plaza Mayor, núm. 11, de nueva construccion y que consta de planta alta y baja, bajo el tipo de 4.700 pesetas.

Y otra en la calle Hospital, número 7, bajo el 250 pesetas; ambas en el casco de la referida villa. El acto de la subasta tendrá lugar en la casa número 8 de la calle de Tomás Bayon, donde estará el pliego de condiciones, comenzando á las doce.

El día 31 de este mes, tambien tendrá lugar en Olmedo, en la casa número 12, de la calle de Gamazo, otra subasta de las fincas siguientes: Una casa del pueblo de Fuente Santa Cruz, (Segovia), en la calle Real, núm. 7, bajo el tipo de 7.500 pesetas; otra en la calle Corta, núm. 1, en 1.500 pesetas, un solar en el expresado pueblo en la calle de Barrionuevo, en 50 pesetas; otro en la calle de la Cigüeña, en 25 pesetas; otro pajar ó solar en la calle de las Olmas, en 50 pesetas. Una tierra en Santiuste de San Juan Bautista, al pago de la Robleña, de 300 estadales, tasada en 460 pesetas. Otra tierra en término de Boci-gas, al pago de las Bodegas, de cabida de 826 estadales. Otra al pago de Hontanar, de 505 estadales de cabida, en 1.250 pesetas. Un majuelo en Fuente Olmedo, al pago de la Raya y Canales, de cabida de 1.200 estadales y una viña en el camino de Olmedo, de 300 estadales, en precio de 623 pesetas las dos.

Todas las fincas proceden de la testamentaria de D. Manuel Diaz Mendivil.—El Alcaide, Cruz Rodriguez.—El Contador, Idefonso Bedoya.

118

PÉRDIDA

El día 22 del actual y hora de las diez y nueve y media, de un macho, cebro oscuro, edad de 3 á 4 años, dos dedos de alzada, en Ciguñuela.

Se ruega á la persona que lo encuentre ó sepa su paradero avise á su dueño D. Tomás Fraile, domiciliado en dicho pueblo.

119